

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, febrero 1 de 2024

Pertenencia	2023-00098
Demandante	Jorge Orlando Bernal Rodríguez y otro
Demandado	Herederos determinados de Bernardo Bernal Rodríguez y otros.
Asunto	Designa Curador Ad litem y pone en conocimiento.

Verificado el plenario, se tiene que el término con que contaba la parte demandada, emplazada para comparecer al proceso, personalmente o a través de su apoderado, esto es, quince días, a partir de la publicación en el Registro Nacional de Personales emplazadas, se encuentra vencido.

En ese orden de ideas, acorde con las directrices contenidas en el artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las personas indeterminadas y herederos indeterminados de Bernardo Bernal Rodríguez al abogado **Héctor Rincón Triana**, cuyos datos de notificación obran en los archivos de la secretaría de este Juzgado.

Comuníquesele la presente designación mediante el envío de mensaje de datos o por el medio más expedito posible, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como Curador; en consecuencia, deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Igualmente, **INCORPÓRENSE** al expediente las comunicaciones provenientes de la **UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, y su contenido **PÓNGASE** en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado digital N. 03. De 01-02-024

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaría

